

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/23688		
A:	22 NOV 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE SUBSECRETARIA

Exp 58760

3051

Ord.: N^o _____

Ant.: Petición Sra. Laura Gómez
Quilodrán, por Cooperativa
Rucamalal de Los Angeles.

Mat.: Traspaso deudas con Banco
Osorno a dominio fiscal.

SANTIAGO, 19 NOV 1993

DE : SR. EDUARDO JARA MIRANDA
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación a su Oficio N^o 93/5319, de fecha 19 de Octubre de 1993, sobre la materia de la referencia, cúmpleme informar a Ud., lo siguiente:

Por Oficio Ordinario N^o 2512, de fecha 29 de Octubre último, este Ministerio, a través de su División Administrativa, dio respuesta a la presentación hecha por seis socios de la Cooperativa Rucamalal, manifestándole que por haber sido licitados los créditos y adjudicados al Banco Osorno, carecíamos de competencia para gestionar el traspaso de los mismos a dominio fiscal.

Esta situación se explicó personalmente a la interesada el día 8 del mes en curso, tanto por el suscrito como por el Abogado de la Unidad ex-ANAP, dependiente de la División Administrativa, encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N^o 19.229, de 16 de Julio de 1993.

Saluda atentamente, a Ud.



EDUARDO JARA MIRANDA
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

8888 NOV

Adjunta: Of.Ord.N^o2512

DISTRIBUCION:

- Gab.Subsecretaría
- Div.Administrativa
- Unidad ex-ANAP
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION ADMINISTRATIVA

Exp: 59760

2512

ORD. N° _____/

ANT.: Presentación Cooperativa
Rucamálal, Los Angeles de
07.10.93.-

MAT.: Solicita traspaso deudas
con Banco Osorno a Mi-
nisterio de Bienes Nacio-
nales.

SANTIAGO, 29 OCT 1993

DE : JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

A : COOPERATIVA RUCAMALAL
SRA. LAURA GOMEZ QUILODRAN

En relación a la solicitud
del rubro, cumplimos en informar lo siguiente:

La Ley N°19.229, de 16 de
julio de 1993, traspasó a dominio fiscal la Cartera de Créditos Hipoteca-
rios que no fueron enajenados o liquidados por la Caja Central de Ahorro
y Préstamos en liquidación y facultó al Ministerio de Bienes Nacionales
para solucionar diversos problemas derivados de dicha Cartera.

Dado que los créditos otorgados
a esa Cooperativa por ANAP, fueron licitados y adjudicados al Banco
Osorno, este Ministerio carece de competencia suficiente para gestionar
el traspaso de los mismos a dominio fiscal y operar respecto a ellos;
por las normas estrictas de derecho público, que regulan las atribuciones
y funciones de los Organismos del Estado.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS LATAPIAT CHARLIN
Jefe División Administrativa

CLCH/HCV/igm.

DISTRIBUCION

- Gab. Sr. Ministro
- Div. Administrativa
- Oficina de Partes
- Archivo